



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE INCA

2480

Adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de personal laboral fijo Ordenanza del Ayuntamiento de Inca (Grupo AP/V)

Hechos

1. En el BOIB nº 119 de 10 de septiembre de 2022, se publicó el convenio firmado con el Consejo de Mallorca por el que se encomienda al Consejo de Mallorca la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporal en la ocupación pública que derivan de la oferta pública aprobada en los siguientes BOIB: nº 66, de 21 de mayo de 2022, nº 76, de 11 de junio de 2022, nº 89, de 9 de julio de 2022, nº 116 de 3 de septiembre de 2022, nº 131, de 8 de octubre de 2022 y nº 144, de 8 de noviembre de 2022.

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB nº 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB nº 121, de 31 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el excepcional sistema de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo. En esta resolución se convocaron 2 plazas de personal laboral fijo Ordenanza del Ayuntamiento de Inca (Grupo AP/V).

3. Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 31 de julio de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal elevará al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turno.

5. En fecha 6 de febrero de 2025 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo Ordenanza del Ayuntamiento de Inca (Grupo AP/V) con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su nombramiento como personal laboral fijo, que contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En caso de que no se efectúe el trámite por parte de la persona aspirante, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

6. En el BOIB nº 21, de 15 de febrero de 2025, se publicó la resolución del consejero de Hacienda y Función Pública mediante la cual se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo, clase Ordenanza, del subgrupo AP/V del Ayuntamiento de Inca con asignación de puesto de trabajo por turnos de acceso.

7. Las siguientes personas aspirantes han presentado la documentación requerida, por lo que, debe procederse a su contratación como personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza(AP/V):

Nombre	DNI	Nº. registro	Fecha registro
Jaime José Cañellas Morro	43_444L	2025-E-RC-2959	19/2/25
Damià Ferretjans Gamundi	43_068V	2025-E-RC-2953	19/2/25

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consells Insulars.
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. El art. 11 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público -TREBEP-.
8. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 30 de noviembre de 2022 (BOIB nº 158, de 6 de diciembre de 2022) por la que se aprueban la convocatoria y bases específicas que deben regir el proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para el ingreso como personal laboral fijo Ordenanza del Ayuntamiento de Inca (grupo AP/V).

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el puesto de trabajo y contratar como personal laboral fijo, grupo AP,/V, con la categoría de Ordenanza del Ayuntamiento de Inca, de acuerdo con la resolución publicada en el BOIB nº 21 de día 15 de febrero de 2025, a las siguientes personas:

Nombre	DNI	Nº.decreto	Fecha
Jaime José Cañellas Morro	43_444L	2025-1371	7/3/25
Damià Ferretjans Gamundi	43_068V	2025-1370	7/3/25

SEGUNDO.- Notificar a los aspirantes anteriores su contratación como personal laboral fijo.

(Firmado electrónicamente: 7 de marzo de 2025)

El alcalde-presidente
Vigilio Moreno Sarrió

